



Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040033855

de 23-07-2024



"Por medio de la cual se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba, se da por terminado un encargo y se declara la vacancia temporal de un empleo en la planta de personal del Ministerio de Transporte, con ocasión al Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2247 de 2022"

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, artículo 2.2.5.1.1. y 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 y el artículo 1° del Decreto 658 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política al regular la naturaleza de los empleos públicos y su forma de provisión, dispone:

"ARTICULO 125. *Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. El retiro se hará: por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo; por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley. En ningún caso la filiación política de los ciudadanos podrá determinar su nombramiento para un empleo de carrera, su ascenso o remoción (...)"* (Subrayado fuera del texto).

Que respecto a los concursos la Ley 1960 del 2019, cita:

"ARTÍCULO 2. *El Artículo 29 de la Ley 909 de 2004 quedará así:*
ARTÍCULO 29. *Concursos. La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función. En los procesos de selección o concursos abiertos para ingresar a la carrera podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos. El concurso de ascenso tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad, del mismo sector administrativo o dentro del cuadro funcional de empleos. El concurso será de ascenso cuando: La vacante o vacantes a proveer pertenecen a la misma planta de personal, las plantas de personal del sector administrativo, o cuadro funcional de empleos, en los niveles asesor, profesional, técnico o asistencial. Existen servidores públicos con derechos de carrera general o en los sistemas específicos o especiales de origen legal, que cumplan con los requisitos y condiciones para el desempeño de los empleos convocados a concurso. El número de los servidores con derechos de carrera en la entidad o en el sector administrativo que cumplen con los requisitos y*



Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040033855

de 23-07-2024



"Por medio de la cual se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba, se da por terminado un encargo y se declara la vacancia temporal de un empleo en la planta de personal del Ministerio de Transporte, con ocasión al Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2247 de 2022"

condiciones para el desempeño de los empleos convocados a concurso es igual o superior al número de empleos a proveer." (NFT).

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que en la planta de personal del Ministerio de Transporte existe el empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 15**, ubicado en la Subdirección del Talento Humano del Ministerio de Transporte, el cual se encuentra en **vacancia definitiva**.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante el Acuerdo No. 58 del 10 de marzo de 2022, modificado por el Acuerdo 342 del 02 de junio del 2022, convocó a proceso de selección en la modalidad de ascenso y abierto para proveer las vacantes definitivas pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del **Ministerio de Transporte - Proceso de selección Entidades del Orden Nacional No. 2247 de 2022**.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la norma vigente, el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, la Circular No. 20191000000117 del 29 de julio del 2019, y el Criterio Unificado 13082019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC de fecha de sesión trece (13) de agosto de 2019, el nominador por resolución motivada podrá dar por terminado el encargo, entre otras, por las siguientes razones:

"(...) Por determinarse procedente la provisión definitiva del empleo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 (Órdenes de provisión definitiva, el cual incluye el nombramiento en periodo de prueba con la lista de elegibles resultante de un proceso de selección por mérito)."

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 11172 del 07 de mayo de 2024, por medio de la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer dos (2) vacante definitivas del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 15**, identificado con el Código OPEC No. 178719 modalidad ascenso del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Transporte, ofertado en el proceso No. 2247 de 2022, la cual quedó en firme el día 21 de mayo de 2024, de acuerdo con el correo electrónico de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC de la misma fecha, radicada en este Ministerio bajo el No. 20243030845852 del 22 de mayo de 2024.

2
A



Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040033855

de 23-07-2024



"Por medio de la cual se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba, se da por terminado un encargo y se declara la vacancia temporal de un empleo en la planta de personal del Ministerio de Transporte, con ocasión al Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2247 de 2022"

Que la servidora pública ADRIANA BUITRAGO SARMIENTO, identificada con C.C. No. 52.308.901, ocupó el puesto número uno (1) en la lista de elegibles en el proceso No. 2247 de 2022, para proveer el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028 Grado 15**, ubicado en la Subdirección del Talento Humano que será asignado al Grupo Capacitación y Bienestar del Ministerio de Transporte.

Que la servidora pública ADRIANA BUITRAGO SARMIENTO, superó el periodo de prueba en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, presentando renuncia al empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11 de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte, mediante oficio con número de radicado 20243020812882 de fecha 16 de mayo de 2024.

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución No. 20243040024225 del 30 de mayo de 2024, aceptando la renuncia de la señora ADRIANA BUITRAGO SARMIENTO a partir del 30 de mayo de 2024.

Que el Ministerio de Transporte, el 17 de junio de 2024, registró en el aplicativo SIMO 4.0. de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC el documento mediante el cual la subdirectora del Talento Humano hace constar la renuncia de la señora ADRIANA BUITRAGO SARMIENTO al empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11 de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte.

Que por lo anterior, no es procedente nombrar en la modalidad de ascenso a la señora ADRIANA BUITRAGO SARMIENTO en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 15**, por no contar con derechos de carrera administrativa en el Ministerio de Transporte.

Que una vez publicada la constancia de abstención del nombramiento en periodo de prueba de la de la señora ADRIANA BUITRAGO SARMIENTO el 17 de junio de 2024, en el portal SIMO 4.0 de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC, a través del módulo de reporte de novedades del portal SIMO 4.0, expedida el día 17 de julio de 2024, en la que se indicó: "...AUTORIZA: A **MINISTERIO DE TRANSPORTE** el uso de la lista de elegibles para el(la) elegible ROSA DELIA GODOY RINCON identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 28053840 quien ocupó la posición TRES (3) en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 178719 denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 15 con ocasión a la Abstención del Nombramiento del(la) elegible ADRIANA BUITRAGO SARMIENTO".

Que la servidora pública **ROSA DELIA GODOY RINCÓN** con C.C. No. 28.053.840, actualmente tiene derechos de carrera administrativa y es titular del empleo

43



Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040033855

de 23-07-2024



"Por medio de la cual se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba, se da por terminado un encargo y se declara la vacancia temporal de un empleo en la planta de personal del Ministerio de Transporte, con ocasión al Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2247 de 2022"

denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11 de la Subdirección del Talento Humano del Ministerio de Transporte y se encuentra encargada del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 15, con código SIGEP 346, ubicado en la Subdirección del Talento Humano, asignado al Grupo Capacitación y Bienestar del Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 20233040024745 del 15 de junio de 2023 .

Que conforme lo anterior, es procedente (i) Proveer en ascenso, el empleo de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Transporte **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 15**, de la Subdirección del Talento Humano, asignado al Grupo Capacitación y Bienestar del Ministerio de Transporte, con la servidora pública **ROSA DELIA GODOY RINCÓN**, y en consecuencia (ii) Dar por terminado el encargo de la servidora pública Rosa Delia Godoy Rincón con C.C. No. 28.053.840, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 15** de Subdirección del Talento Humano, Grupo Capacitación y Bienestar, así como (iii) Declarar la vacancia temporal del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11 de la Subdirección del Talento Humano.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar, en ascenso en período de prueba a la servidora pública **ROSA DELIA GODOY RINCÓN** con C.C. No. 28.053.840, en el empleo de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Transporte de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 15**, con Código SIGEP 346 ubicado en la Subdirección del Talento Humano, Grupo Capacitación y Bienestar del Ministerio de Transporte, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO: El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales se procederá conforme lo establece el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dar por terminado, el encargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 15 con Código SIGEP 346, ubicado en la Subdirección del Talento Humano, Grupo Capacitación y Bienestar, a la servidora pública **ROSA DELIA GODOY RINCÓN** efectuado mediante Resolución No. 20233040024745 del 15 de junio de 2023, a partir de la posesión en ascenso en período de prueba del empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 15**.



Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040033855 de 23-07-2024



"Por medio de la cual se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba, se da por terminado un encargo y se declara la vacancia temporal de un empleo en la planta de personal del Ministerio de Transporte, con ocasión al Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2247 de 2022"

ARTÍCULO TERCERO. - Como consecuencia de lo establecido en el artículo primero del presente acto administrativo, declarar la vacancia temporal del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11, asignado a la Subdirección del Talento Humano.

ARTÍCULO CUARTO. - **Informar**, a la servidora pública **ROSA DELIA GODOY RINCÓN** dentro del término de diez (10) días hábiles deberá manifestar su aceptación o rechazo al presente nombramiento en periodo de prueba, y deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación del nombramiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.


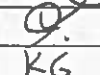
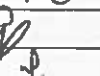
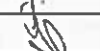
ARTÍCULO QUINTO. - **Ordenar**, al Grupo Provisión Temporal de Empleos de Carrera Administrativa de la Subdirección del Talento Humano del Ministerio de Transporte, reportar a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del aplicativo SIMO 4.0, la expedición del presente acto administrativo y al Grupo Notificaciones de la Secretaría General, su publicación en la página web de este Ministerio.

ARTÍCULO SEXTO. - **Comunicar**, el presente acto administrativo a la servidora pública **ROSA DELIA GODOY RINCÓN** en la Calle 24 A # 56 35 portal del salitre, Bogotá D.C. y/o al correo electrónico rgodoy@mintransporte.gov.co y/o teléfono móvil 3114716683.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CONSTANZA GARCÍA ALICASTRO
Ministra de Transporte

Aprobó:	Claudia Helena Álvarez Sanmiguel	Asesora Despacho Ministra.	
Revisó:	Karoll García Vargas	Secretaria General.	
	Karent Eliana Gutiérrez Varón	Contratista Secretaría General.	KG
	Diana Carolina Guarín Cortés	Subdirectora del Talento Humano	
	Libia Constanza Vargas Ulloa	Coordinadora Grupo Provisión Temporal de Empleo de Carrera Administrativa	
Proyectó:	Yolanda Londoño Morales	Profesional Especializado Grupo Provisión Temporal de Empleos de Carrera Administrativa	